

PL 739

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 DIC 2022

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/730, de 27 de diciembre de 2022;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso autorizar la Compra Directa por excepción de 1.500 (mil quinientos) colchones, 800 (ochocientas) frazadas, 1.869 kg (mil ochocientos sesenta y nueve kilogramos) de jabón en polvo y 623 lts. (seiscientos veintitrés litros) de shampoo, al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por un monto total de \$ 2.955.807,66 (pesos uruguayos dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos siete con 66/100) impuestos incluidos;

CONSIDERANDO: I) que se padeció error en el numeral 1° de la parte dispositiva de la referida Resolución, al omitirse mencionar las empresas adjudicatarias;

II) que por lo expuesto, procede modificar la Resolución de la Presidencia de la República P/730, de 27 de diciembre de 2022, en tal sentido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

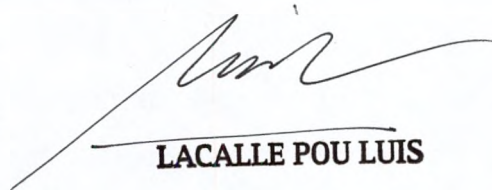
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Sustitúyese el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución de la Presidencia de la República P/730, de 27 de diciembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera "Autorízase la compra directa por excepción de 1.500 (mil quinientos) colchones a la empresa DIVINO S.A. por un monto de \$ 2.360.700 (pesos uruguayos dos millones trescientos sesenta mil setecientos) impuestos incluidos, 800 (ochocientas) frazadas a la empresa COHEN HERMANOS S.A. por un monto de \$ 444.080 (pesos uruguayos cuatrocientos

cuarenta y cuatro mil ochenta) impuestos incluidos, 1.869 kg (mil ochocientos sesenta y nueve kilogramos) de jabón en polvo a la empresa MARTÍN ALONSO BRUSCIANI (INSUPEL) por un monto de \$ 102.383,82 (pesos uruguayos ciento dos mil trescientos ochenta y tres con 82/100) impuestos incluidos y 623 lts. (seiscientos veintitrés litros) de shampoo a la empresa MARTÍN ALONSO BRUSCIANI (INSUPEL) por un monto de \$ 48.643,84 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 84/100), al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, totalizando un monto de \$ 2.955.807,66 (pesos uruguayos dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos siete con 66/100) impuestos incluidos.”.

2°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS